



Institución Educativa San Luis Beltrán

Nit: 800.138.495-8

Dane: 11521800020901

CONTRATO CUYA CUANTÍA ES INFERIOR AL DÍEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA N° 009-2024

**CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN DE COVARACHIA
(BOYACÁ) Y V&M PROYECTOS E INGENIERIA SAS / MAIRA ALEJANDRA CORTES
ANGULO**

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN

CONTRATISTA: V&M PROYECTOS E INGENIERIA SAS/ MAIRA ALEJANDRA CORTES
ANGULO

CC/NIT. N°: 1.053.341.815 de Chiquinquirá Boyacá/901812789-5

DIRECCION: CARRERA 2 2-62 MZ C CA15 Samacá Boyacá

OBJETO: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE ASEO Y ELEMENTOS PARA PROYECTO DE REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS DEL FIQUE.; PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES, CON DESTINO A LA I.E. SAN LUIS BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA (BOYACÁ). DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.

VALOR: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILNOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 8'837.968,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS.

Entre los suscritos a saber **ITALIA MARGARITA SEPULVEDA ZAMORA**, Mayor de edad, Vecino de Covarachía, identificado con la cédula de ciudadanía N° 40.030.363 expedida en Tunja, quien obra en representación de la Institución Educativa San Luis Beltrán del Municipio de Covarachía, En calidad de Rectora por una parte, quien para los efectos legales del presente se denomina el **CONTRATANTE**, autorizado para celebrar contratos por el Concejo Directivo de la Institución Educativa para el año 2024, mediante acuerdo 09 del 27 de noviembre de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 3576 de 2009, por una parte y por la otra **V&M PROYECTOS E INGENIERIA SAS / MAIRA ALEJANDRA CORTES ANGULO**, identificado con CC/NIT. N°: 1.053.341.815 de Chiquinquirá Boyacá/901812789-5, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN DE COVARACHIA,



Institución Educativa San Luis Beltrán

Nit: 800.138.495-8

Dane: 11521800020901

SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE ASEO Y ELEMENTOS PARA PROYECTO DE REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS DEL FIQUE.; PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESCOLARES DE TODAS LAS SEDES, CON DESTINO A LA I.E. SAN LUIS BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA (BOYACÁ). DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS. Documentos que hacen parte integral del presente contrato y especificaciones relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escoba + Palo De Madera	35	UNIDAD	7.378	258.230
2	Trapero húmedo mecha grande + Palo De Madera	35	UNIDAD	10.591	370.685
3	Bolsa de basura grande x 20 unid	14	PAQUETE	5.712	79.968
4	Cera liquida para pisos en galón roja y blanca	2	GALON	24.395	48.790
5	Recogedor de basura plástico + palo de madera	35	UNIDAD	6.426	224.910
6	Jabón detergente x 1.000 gr.	20	BOLSAS	7.140	142.800
7	Cepillo de baño redondo + base	20	UNIDAD	9.639	192.780
8	Papelera para baño en plástico N°. 3	6	UNIDAD	10.234	61.404
9	Blanqueador cuñete x 20.000 CC	3	CUÑETE	40.579	121.737
10	Cuaderno Espiral Grande	30	UNIDAD	4.998	149.940
11	Esferos de tinta negra	45	UNIDAD	714	32.130
12	Esferos de tinta roja	35	UNIDAD	714	24.990
13	Lápiz de grafito	45	UNIDAD	476	21.420
14	Borrador de tablero acrílico	30	UNIDAD	1.785	53.550
15	Marcador recargable ref. 353 EDDING tinta negra	35	UNIDAD	6.188	216.580
16	Tinta grafo negra 30 Ml. EDDING	35	UNIDAD	17.374	608.090
17	Colbón x 250 gr.	30	UNIDAD	7.937	239.190
18	Corrector líquido	30	UNIDAD	2.200	66.000
19	Papel resma oficio caja	5	CAJA	178.500	892.500
20	Papel resma carta caja	9	CAJA	145.775	1.311.975
21	Sobres de manila oficio	200	UNIDAD	357	71.400
22	Sobre de manila carta	50	UNIDAD	238	11.900
23	Cinta enmascarar 3 mm	5	ROLLO	3.451	17.255
24	Cinta transparente rollo ancha 100	5	ROLLO	7.378	36.890
25	Tinta de impresora EPSON liquida x litro (1 rojo, 1 azul, 1 amarillo, y 2 negro)	5	LITRO	60.095	300.475
26	Resaltadores	35	UNIDAD	2.261	79.135
27	Caja de clip mariposa x 50	3	CAJA	2.737	8.211
28	Cartelera corcho 80 x 120 cms	1	UNIDAD	193.375	193.375



Institución Educativa San Luis Beltrán

Nit: 800.138.495-8

Dane: 11521800020901

29	Batería GP 9V recargable	2	UNIDAD	12.138	24.276
30	Bombillo LED 12W rosca E27 LBA6012W	5	UNIDAD	4.284	21.420
31	Pistola barras grandes silicona alámbrica boquilla antigoteo 110v/220v	2	UNIDAD	23.562	47.124
32	Paquete de Silicona en barra gruesa 800 gramos x 356 unidades	1	PAQUETE	19.516	19.516
33	Vinilos acrílicos x 500 gr. Colores amarillo, azul, rojo, blanco y negro	10	UNIDAD	7.378	73.780
34	Palos de balsa redondos y cuadrados: 5 palos de balsa cuadrados calibre 15, 5 palos de balsa redondos calibre 20, 5 palos de balsa redondos calibre 15.	15	UNIDAD	3.451	51.765
35	Rollo de papel Kraft 60 gr. 60 x 20kilos corriente	1	ROLLO	172.550	172.550
36	Rollo de papel adhesivo Contac x 20 metros	2	ROLLO	54.264	108.528
37	Prensa para encuadernación, área de prensado 40cm x 50 cm. PRENSA PARA ENCUADERNACION. Características: Área de prensado 40cm x 50cm. Doble placa para altura de la prensa y un descualizable para prensar el producto. Tornillo de rosca cuadrada para accionar y prensar el producto. Mueble pintado al duco. Doble placa en H .R de ½". Turre en "U" de 4" pintada al duco.	1	UNIDAD	1.147.279	1.147.279
38	Tela Pellón y fieltro X metros	3	METROS	24.395	73.185
39	Ganchos pinza x 12 Pinzas Para Colgar Ropa X12 Unidades	3	PAQUETES	5.117	15.351
40	Molde para hacer papel de madera natural COMBO Honoson 3 Pieces Paper Making Wooden Paper Making Mould Papermaking Screen Kit 3 Size Frame for DIY Paper Craft (A6, A5, A4)	1	COMBO	130.900	130.900
41	Licuada OSTER BLST3ACPG Xpert Series 1100W Gris. 2 litros, 3 velocidades, 7 aspas, vaso de vidrio, base metálica.	1	UNIDAD	743.750	743.750



Institución Educativa San Luis Beltrán

Nit: 800.138.495-8

Dane: 11521800020901

42	Madera Triplex De 12mm espesor, medidas 30x40 cms.	2	UNIDAD	14.816	29.632
43	Ponchera cuadrada de plástico Ponchera Cuadrada No.1 Gris 10 Lt Vanyplas	2	UNIDAD	41.174	82.348
44	Tabla De Picar Multifunción Tabla Picar Cortar Alimentos Comida Acrílico Cocina Bandeja	1	UNIDAD	14.994	14.994
45	Escurreidor De Alimentos Para Cocina Colador acero inoxidable Escurreidor de alimentos de acero inoxidable apantallado	2	UNIDAD	19.516	39.032
46	Molino Mesón Corona Para Grano Molino Soporte Integral	1	UNIDAD	117.215	117.215
47	Tijeras Industriales Multifunción De Acero Inoxidable Tijera Acero Inoxidable Para Costura Manualidades, Papel	1	UNIDAD	54.800	54.800
48	Colbón de madera X kilo	1	UNIDAD	34.213	34.213
TOTAL				8.837.968	

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los Artículos 4º y 5º respectivamente de la Ley 80 de 1993. El objeto de la presente invitación será entregado en las Instalaciones de la Institución Educativa San Luis Beltrán de Covarachía, sede principal Kra. 1 # 3-36 Covarachía Boyacá; y el material será recibido por la señora rectora, con la respectiva acta de ingreso al almacén. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Obligaciones Generales: En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales: a) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. b) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. d) Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. e) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. f) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. g) Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad. h) Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i) Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. k) Ejecutar el



Institución Educativa San Luis Beltrán

Nit: 800.138.495-8

Dane: 11521800020901

objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. l) El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. m) Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto. n) Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la compra. b) Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales a la Institución Educativa. c) Cumplir con los plazos y entregas establecidas por la Institución Educativa para la entrega de los bienes adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra. d) Reponer y entregar en las instalaciones de la Institución Educativa los productos que se consideren defectuosos o que no cumplan las características técnicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición. e) Recoger los productos devueltos por la Institución Educativa al momento de la reposición o con anterioridad a la misma. f) Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido. g) Entregar oportunamente la información requerida por la Institución Educativa según requiera y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago. h) El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas. i) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 8'837.968,00)**. Que corresponde al Suministro Objeto del contrato a realizar. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN, la totalidad de lo estipulado en la propuesta técnica y económica, será de diez (10) días, a partir de la fecha de suscripción del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día hábil siguiente a la legalización del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos



Institución Educativa San Luis Beltrán

Nit: 800.138.495-8

Dane: 11521800020901

correspondiente a la vigencia Fiscal de 2024 Acuerdo N° 09 del 27 de noviembre de 2023, **Códigos Presupuestales:** Rubros Presupuestales: **2.005.1.2.02.01.003.01 denominado: OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS; 2.005.3.2.01.01.003.02.08.01.01 denominado PROYECTO AGROPECUARIO; 2.005.3.2.01.01.003.03.02.01 denominado PROYECTO COMPRA DE EQUIPO (Estudiantes); 2.003.1.2.02.01.003.01 denominado: OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS**, por un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 8'837.968,00)**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO** La entidad realizará un único pago correspondiente al 100 % del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes solicitados, anexando certificado de garantía, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, acta de recibo e ingreso al almacén. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: el Proveedor deberá enviar la factura de los bienes efectivamente entregados a la Institución Educativa vía electrónica o física, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. La Institución Educativa aprobará o rechazará la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en las especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades del suministro en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. **CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PRESTACIONES Y VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que La INSTITUCION EDUCATIVA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN EL**



Institución Educativa San Luis Beltrán

Nit: 800.138.495-8

Dane: 11521800020901

CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN. **CLÁUSULA DUODECIMA: SUBCONTRATOS** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISOR.** LA INSTITUCION EDUCATIVA designa a la rectora de la misma para realizar la supervisión y ejecución del Objeto del Contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: GARANTÍAS** EL CONTRATISTA no está comprometido a constituir a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, ya que la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMASEXTA: INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por alguna de las partes a lo establecido en el presente Contrato, se actuará de acuerdo a lo establecido por la ley para la regulación del mismo. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla en las inhabilidades establecidas en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, las Instalaciones de la Institución Educativa San Luis Beltrán de Covarachía, sede principal Kra. 1 # 3-36 Covarachía Boyacá. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOMETIMIENTO A LA NORMATIVIDAD:** El presente contrato se somete a la legislación colombiana y en especial a lo contemplado a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Hace parte de la formalización del presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal expedido previamente por la Institución Educativa, antecedentes expedidos por la Procuraduría, contraloría, copia del pasado judicial vigente cámara de comercio y Rut. Para constancia firma el presente documento en la Rectoría de la Institución Educativa San Luis Beltrán de Covarachía a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

ITALIA MARGARITA SEPULVEDA ZAMORA

Rectora

V&M PROYECTOS E INGENIERIA / MAIRA ALEJANDRA CORTES ANGULO

Contratista